

ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER (Captura, Esterilización y Retorno)

Exposición de Motivos

El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, en cumplimiento de la legislación estatal y autonómica en materia de protección y bienestar animal, establece la presente Ordenanza con el fin de regular la gestión ética de las colonias felinas urbanas a través del método **CER (Captura, Esterilización y Retorno)**. Este sistema ha demostrado ser el más eficaz para el control poblacional de los gatos callejeros, favoreciendo la convivencia ciudadana y garantizando la protección de los animales.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la gestión de colonias felinas en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos, estableciendo normas para su control, cuidado y mantenimiento, mediante la aplicación del método CER.

Artículo 2. Definiciones

A efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

- **Colonia felina:** grupo de gatos callejeros que viven en libertad en un espacio público o privado y no son susceptibles de adopción inmediata.
- **Método CER:** procedimiento consistente en capturar a los gatos, esterilizarlos, desparasitarlos, identificarlos mediante corte en la oreja y devolverlos a su lugar de origen.
- **Colaborador/a acreditado/a:** persona autorizada por el Ayuntamiento para la alimentación, control y seguimiento de colonias felinas.

CAPÍTULO II. COMPETENCIAS MUNICIPALES

Artículo 3. Responsabilidades del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos asumirá las siguientes competencias:

- a) Coordinar y supervisar la aplicación del método CER.
- b) Establecer convenios con clínicas veterinarias y entidades de protección animal.
- c) Crear y mantener actualizado un **Registro Municipal de Colonias Felinas**.

- d) Acreditar y formar a los colaboradores/as encargados del cuidado de las colonias.
- e) Impulsar campañas de concienciación ciudadana.

CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LAS COLONIAS

Artículo 4. Captura y esterilización

1. La captura se llevará a cabo con métodos seguros y homologados, minimizando el sufrimiento animal.
2. El Ayuntamiento garantizará, directamente o mediante convenio, la esterilización, identificación (corte en la oreja) y desparasitación de los gatos.
3. Tras su recuperación, los gatos serán devueltos a su colonia de origen, salvo que se estime adecuada su adopción.

Artículo 5. Alimentación

1. Solo podrán alimentar colonias las personas acreditadas por el Ayuntamiento.
2. La alimentación deberá realizarse en horarios fijos y en lugares habilitados, dejando los espacios limpios tras cada comida.
3. Queda prohibido el vertido de restos de comida que puedan generar suciedad o plagas.

Artículo 6. Registro y seguimiento

1. El Ayuntamiento llevará un **censo actualizado de colonias felinas**, con localización, número aproximado de animales y estado de esterilización.
2. Se elaborará un **informe anual** para valorar la evolución de la población felina y la eficacia del programa CER.

CAPÍTULO IV. COLABORADORES Y ENTIDADES

Artículo 7. Colaboradores acreditados

1. Las personas interesadas en colaborar deberán solicitar autorización al Ayuntamiento.
2. Una vez acreditadas, recibirán un **carné oficial de colaborador/a CER**, que deberán portar durante sus funciones.
3. Sus obligaciones serán:
 - Cumplir los protocolos de alimentación y cuidado.
 - Informar al Ayuntamiento de incidencias en las colonias.
 - Respetar la normativa de convivencia ciudadana.

Artículo 8. Convenios de colaboración

El Ayuntamiento podrá suscribir convenios con clínicas veterinarias, protectoras de animales y asociaciones locales para la gestión de colonias mediante CER.

CAPÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9. Infracciones

Se consideran infracciones:

- a) Alimentar colonias sin autorización municipal.
- b) Maltratar, abandonar o trasladar gatos de una colonia sin permiso.
- c) Dañar o retirar las instalaciones habilitadas para las colonias.
- d) Obstaculizar la aplicación del método CER.

Artículo 10. Sanciones

Las infracciones se sancionarán de acuerdo con la legislación autonómica vigente en materia de protección animal, así como con la normativa municipal de convivencia ciudadana.

CAPÍTULO VI. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Artículo 11. Campañas de concienciación

El Ayuntamiento promoverá actividades informativas y educativas en colegios, asociaciones vecinales y redes sociales, con el fin de dar a conocer los beneficios del método CER y fomentar la tenencia responsable de animales de compañía.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

- **Plantillas anexas:** carné de colaborador CER, ficha de registro de colonias, convenio tipo con veterinarios.
- Un **resumen ciudadano** en formato tríptico, para repartir entre vecinos y explicar el CER de manera clara.

ANEXOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS (CER)

Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

Anexo I. Modelo de carné de colaborador/a CER

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

concejalía de Medio Ambiente y Bienestar Animal

CARNÉ DE COLABORADOR/A AUTORIZADO/A – MÉTODO CER

☐ Foto del titular

- Nombre y apellidos: _____
- DNI/NIE: _____
- N° de acreditación: _____ / CER / 2025
- Colonia/s asignada/s: _____
- Fecha de expedición: ____ / ____ / 2025
- Firma del Alcalde/Concejal delegado

Este carné autoriza al titular a colaborar en la gestión de colonias felinas mediante el método CER en el municipio de Castilblanco de los Arroyos. Su uso indebido será motivo de retirada inmediata.

Anexo II. Ficha de registro de colonia felina

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Registro Municipal de Colonias Felinas – Método CER

- Código de colonia: _____
- Ubicación: _____
- Responsable / colaborador acreditado: _____
- N° estimado de gatos: _____
- N° de gatos esterilizados: _____
- N° de gatos pendientes: _____
- Fecha de última actualización: ____ / ____ / 2025

Observaciones (estado de salud, incidencias, posibles adopciones):

Firma colaborador/a: _____

Anexo III. Convenio tipo con clínica veterinaria

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS Y [NOMBRE DE LA CLÍNICA VETERINARIA] PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER

Reunidos

De una parte, el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, representado por su Alcalde/Concejal delegado de Medio Ambiente.

De otra parte, la Clínica Veterinaria _____, representada por _____.

Acuerdan:

1. El Ayuntamiento se compromete a:
 - Coordinar las capturas y traslados de gatos de colonias autorizadas.
 - Abonar los costes acordados por esterilización, desparasitación y marcaje.
2. La Clínica Veterinaria se compromete a:
 - Realizar las intervenciones quirúrgicas necesarias.
 - Identificar a los gatos esterilizados mediante corte en la oreja.
 - Informar al Ayuntamiento del número de actuaciones realizadas.
3. La vigencia del convenio será de **un año**, renovable de mutuo acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman en Castilblanco de los Arroyos, a ____ de _____ de 2025.

Fdo. Ayuntamiento

Fdo. Clínica Veterinaria